

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS

1. Concejalía de Educación y Festejos

Compete a la Concejalía de Educación y Festejos, según se establece en el Decreto de la Alcaldía de 19 de junio de 2023 las siguientes atribuciones:

- a) La gestión, incluida la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de su competencia delegada.
- b) Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- c) Orden de expedición y visto bueno de certificaciones de los acuerdos de órganos unipersonales y documentación obrante en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- d) Solicitud de subvenciones a otras administraciones u organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- e) Oficios de comunicación a autoridades y organismos públicos en el ámbito de los asuntos de los Departamentos y Servicios que comprende.
- f) Formalizar convenios de patrocinio que se ajusten al contenido del Convenio tipo de colaboración empresarial en actividades de interés general (artículo 25 de la Ley 49/2002), en las materias objeto de sus competencias o atribuciones delegadas.
- g) La condición de responsable de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal de su ámbito de delegación, cuya responsabilidad no esté atribuida a un órgano concreto de la misma, incluyendo la emisión de resoluciones sobre actividades de tratamiento, comunicación a terceros, transparencia de la información, reclamaciones, transferencias internacionales, requerimientos de la autoridad de control, ejercicio de derechos del interesado, y la aprobación, formalización y supervisión de los contratos de encargado del tratamiento y acuerdos de corresponsabilidad.
- h) Presidencia del Consejo del Patronato de Escuelas Infantiles
- i) Presidencia de la Junta de distrito 5 (en virtud de los previsto en el artículo 150 del Reglamento Orgánico, con las atribuciones señaladas en el artículo 151 del mismo)

2. Estructura orgánica y funcional

La Concejalía de Educación y Festejos se estructura en las siguientes unidades orgánicas y administrativas:

- **Educación**
 - Educación
 - SMAPSIA
 - Conservatorio
 - Prevención y control del absentismo escolar

- Programa de español para la inclusión
- Administración
- **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles**
- **Festejos**
- **Consejos Sectoriales**
 - Consejo Sectorial de Educación (Consejo Escolar)
- **Junta de Distrito 5**

Para el ejercicio de sus funciones las diferentes unidades orgánicas y administrativas integrarán los puestos de trabajo que se determinen en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos organizativos similares.

3. Educación

Para el ejercicio de sus funciones y la realización de programas de actuación, **Educación** se estructura en las siguientes unidades y/o programas:

3. 1. Educación

Le corresponde a Educación las siguientes funciones

- a) Implementar los servicios educativos, para obtener una mejora en la calidad educativa de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- b) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, en especial mediante la prevención y control del absentismo escolar.
- c) Organización actividades culturales, deportivas y lúdicas en tiempo no lectivo que redunden en la formación integral de la infancia y la juventud.
- d) Difundir y desarrollar la expresión cultural a través del Teatro y las Artes.
- e) Apoyo al profesorado de Educación Infantil para el desarrollo de tareas auxiliares.
- f) Apoyo a colectivos con necesidades educativas especiales.
- g) Favorecer la participación infantil-juvenil en las políticas sociales del municipio.
- h) Desarrollar la política de convenios y subvenciones con la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, con organizaciones no gubernamentales y asociaciones socioeducativas.
- i) Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de la ciudad.
- j) Ofrecer a las familias una alternativa para la necesidad de conciliación de la vida laboral y familiar durante las vacaciones escolares.
- k) Impartir cursos de enseñanza de lengua castellana para aquellos inmigrantes que necesiten o deseen conocer nuestra lengua.
- l) Concesión de ayudas a las familias con menores recursos económicos para sufragar, en parte, los gastos generales que supone la educación de su hijos/as.

3.2. Servicio Municipal de Atención Psicológica y Educativa a la Infancia y Adolescencia (SMAPSIA)

SMAPSIA le corresponde ejercer las siguientes funciones

- a) Asesoramiento psicológico a familias con hijos menores de entre 3 y 18 años.
- b) Intervención psicológica con niños/as y/o adolescentes que presentan problemas de conducta, problemas emocionales y/o problemas relacionados con el desarrollo evolutivo.
- c) Prevención y detección temprana de problemas psicológicos, así como de menores en riesgo.
- d) Intervención comunitaria y coordinación interinstitucional: participación en diferentes comisiones técnicas (Comisión Interinstitucional de Educación para la Salud, Comisión de Coordinación Atención Temprana de Desarrollo Infantil, Mesa Municipal contra la Violencia de Género, etc.).
- e) Orientación sobre recursos psicoeducativos y sociales.

3.3. Conservatorio

El Conservatorio Municipal “Rodolfo Halffter” de Móstoles imparte las siguientes especialidades: contrabajo, guitarra, viola, violín, violonchelo, piano, percusión, clarinete, fagot, oboe, saxofón, trombón, trompa, trompeta, fundamentos de composición, lenguaje musical, flauta, orquesta y música de cámara.

EL Conservatorio Municipal Rodolfo Halffter desarrolla las siguientes funciones:

- a) Ofrecer una formación musical de calidad a través de unas enseñanzas regladas que permita capacitar a los alumnos para el ejercicio de actividades profesionales.
- b) Potenciar la difusión cultural a través de la música y promover la participación activa en la vida social del municipio mediante conciertos pedagógicos, audiciones, colaboración con instituciones y asociaciones, etc...
- c) Fomentar la formación y creación de agrupaciones musicales de diversa índole (coro de voces blancas, coro de adultos, ensemble de clarinetes, grupo de percusión, conjunto de guitarras, orquesta sinfónica, orquesta de cámara, banda, etc....) fundamentales en la labor artística y pedagógica, a la vez que social y cultural.
- d) Organizar intercambios y salidas a nivel nacional e internacional, estableciendo comunicaciones para participar en concursos, eventos, conciertos, estrenos, etc.... que enriquezcan tanto la formación académica del alumnado como su desarrollo personal.
- e) Fomentar el respeto de los derechos y libertades fundamentales, así como el ejercicio de la tolerancia y los principios de convivencia en todos los sectores que componen la comunidad educativa.

3.4. Prevención y control del absentismo escolar

El Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, dando cumplimiento al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, desarrolla las siguientes funciones:

- a) Secretaría y Presidencia de la Mesa Local de Absentismo con objetivo de aprobar e implementar el Plan Marco de Prevención y Seguimiento del Absentismo Escolar.
- b) Funciones de prevención:
 - Promoción de actividades de apoyo y refuerzo escolar, así como de ocio y tiempo libre para favorecer la integración escolar y social del alumnado en situación de riesgo de abandono del medio escolar.
 - Información sobre periodo de escolarización obligatoria y extraordinaria.
 - Información/sensibilización sobre obligatoriedad de la escolarización dirigida a las familias, especialmente a los colectivos en situación de riesgo social.
- c) Funciones de detección y control: Coordinación con centros educativos, Servicios Sociales, EOEP y otras instituciones para detectar de manera precoz los alumnos con asistencia irregular.
- d) Funciones de intervención en absentismo:
 - Elaboración del Protocolo de Absentismo Escolar, junto con la Mesa Local de Absentismo.
 - Difusión a los centros educativos del Protocolo, criterios de apertura, seguimiento y cierre y establecimiento de canales de coordinación.
 - Intervención y seguimiento con las familias absentistas. Orientación sobre recursos educativos y sociales de apoyo en la solución de las dificultades para regularizar la asistencia.
 - Coordinación con centros educativos, Servicios Sociales, Centros de Salud y otras instituciones intervintentes.
 - Información de las situaciones de riesgo detectadas a Servicios sociales, Fiscalía de Menores o Área de Protección del Menor.

3.5. Programa “Español para la inclusión”

El Programa de español para la inclusión, que se desarrolla en el Centro Municipal Pablo Picasso, tiene por objetivo la enseñanza del español a través de clases presenciales gratuitas dirigidas a jóvenes y adultos en los distintos niveles: Alfabetización, A1, A2, B1/B2 y preparación para la obtención de la Nacionalidad.

3.6. Administración

La unidad de Administración realiza las siguientes funciones:

- a) Gestión y coordinación de las tareas administrativas.
- b) Coordinación y la tramitación de los procedimientos y expedientes administrativos.
- c) Coordinación y supervisión de la tramitación económico- financiera.

- d) Elaboración y/o supervisión de las propuestas de gastos originadas en las unidades de gestión.
- e) Confeccionar presupuestos y bases de ejecución a partir de las directrices políticas y objetivos.
- f) Seguimiento presupuestario y tramitar modificaciones presupuestarias.
- g) Seguimiento y control del mantenimiento de los edificios del Área y comunicación de las averías que se produzcan en los mismos.
- h) Comunicación y seguimientos de las incidencias informáticas del Área.

4. Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

El objeto del Patronato de Educación Infantil es la gestión de los servicios e instalaciones de las Escuelas Infantiles Municipales, desarrollando para ello las siguientes funciones:

- a) La atención de las necesidades de la ciudad de Móstoles en materia de Escuelas Infantiles y Casas de Niños.
- b) El mantenimiento y supervisión del funcionamiento de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal.
- c) La inspección y asesoramiento técnico y pedagógico de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños municipales, así como la coordinación de las mismas con el resto de la Red Pública de la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos.
- d) La elaboración y la coordinación de las normas de actuación necesarias para garantizar el cumplimiento de las finalidades educativas, sociales y sanitarias exigibles.
- e) La coordinación y relaciones con las administraciones públicas y seguimiento de los convenios de colaboración que con ellas se hallen establecidos o se establezcan.

5. Festejos

El Departamento de Festejos realiza entre otras las siguientes funciones:

- a) El diseño y organización de las fiestas que anualmente se programan desde el Ayuntamiento de Móstoles:
 - Cabalgata de Reyes
 - Fiestas de Carnaval: Concurso de Agrupaciones Carnavalescas y Desfile de Carnaval
 - Fiestas de Mayo
 - Día del Orgullo
 - Fiestas Patronales de Septiembre
 - Fiestas de Navidad
- b) Aprobación y tramitación de premios y convocatorias de subvenciones, dentro del ámbito de sus competencias:
 - Subvenciones anuales a Peñas del municipio de Móstoles
 - Subvenciones anuales a Banda la Estrella de Móstoles
 - Concurso de Agrupaciones Carnavalescas
 - Desfile de Carnaval

- Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo”
- Premio de Fotografía “Móstoles en Fiestas”

6. Consejos Sectoriales

Las competencias del Consejo Sectorial de Educación (Consejo Escolar) son las siguientes:

- a) Presentar iniciativas, propuestas o sugerencias al Ayuntamiento, a través de la Concejalía a la que esté adscrito el Consejo.
- b) Emitir informes y estudios, no vinculantes, a propuesta del gobierno municipal.
- c) Informar previa petición razonada de cuantos asuntos se demanden por los órganos del Gobierno Municipal correspondientes con su ámbito de actuación.
- d) Diseñar políticas de estrategia sectorial en el marco del Consejo.
- e) Impulsar acciones de fomento o difusión.
- f) Impulsar acciones de formación.
- g) El seguimiento de todas las actuaciones municipales en que haya intervenido el Consejo.
- h) Elaborar una memoria anual sobre los resultados y actuaciones del Consejo.

7. Junta de Distrito 5.

La Junta de Distrito 5 realiza las siguientes funciones:

- a) Fomentar y velar por la participación ciudadana en el distrito, relacionándose con las organizaciones ciudadanas del mismo.
- b) Organizar, en colaboración con las entidades, la programación de actividades.
- c) Atender cualquier petición vecinal.
- d) La desconcentración y el acercamiento de la gestión municipal a los vecinos, adaptando el horario a la demanda de los mismos.
- e) Facilitar la información sobre la actividad del Ayuntamiento y en particular sobre los Planes, Programas y Actividades que afecten al Distrito.
- f) Garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los vecinos, y servir de cauce a sus aspiraciones en relación con otras Áreas Municipales.
- g) Promover y apoyar la Participación Ciudadana en todos sus aspectos: culturales, educativos, sociales, etc..